Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUATRO.

[illegible] la Mañana y Salas Capitulares en onze dia del mes de Diziembre de mil ochocientos quatro se Juntaron los Señores que compone este Ayuntam.to a saber el S.or D.n Ignacio Maria de Funes Ulloa Alcalde Mayor por S.M. de esta Villa, Cavalleros Regidores, Diputados, y Sindico Gen.l Procurador del Comun de esta Villa que abajo firman y [illegible] siguiente

[illegible] se leyo en este Ayuntam.to un Oficio del Intend.te Gen.l de esta Provincia fha. veinte y siete de Novizembre deste año en lo que para cumplir otra del V. Acuerdo de la Chancilleria Territorial de Granada y año del mismo, pide se le informe sobre [illegible] a la mayor posible [illegible] Ayuntam.to Acordo: Que para cumplir lo mandado, y en el Regim corresponde, se [illegible] Señores D.n Juan de Canoval Muñiz Regidor [illegible] de este Ayuntam.to, para que tomando las noticias conducentes, de parte al Ayuntam.to y este lo evague como se pide, y [illegible] al Sindico Gen.l

Por el S.or Juan Bautista [illegible] Sindico Personero [illegible] dijo: Que no conviene por su parte y cumple el [illegible] quanto con [illegible] considerando lo [illegible] S.M. (Dios le gue) las Contribuciones [illegible] por lo ordinario estan y por [illegible] que se hallan los Vecinos, nacido de la estrechez de [illegible] que [illegible] alguno años tras, ya por falta de lluvias, ya por no [illegible] de Piedra, y ya por [illegible] quedado sin